

Ciudad de La Punta, 22 de julio de 2026.

A la Presidente del Honorable Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Punta

Sra. Pascua Roxana Oros

S_____ / _____ D

Me dirijo a usted como presidente del Bloque Ahora San Luis, a fin de elevar Proyecto de Declaración de Interés Social, Comunitario e Inclusivo Municipal, “La campaña de concientización sobre el uso del collar o cordón de girasoles, impulsada por la Asociación Autismo San Luis, destinada a visibilizar a las personas con discapacidades o condiciones no visibles, mediante la utilización de este símbolo de reconocimiento internacional”. A fin de ser tenido en cuenta en la próxima orden del día.

Sin otro particular, la saludo a ud. atentamente.

Ciudad de La Punta, 22 de julio de 2026.

VISTO:

La campaña de concientización sobre el uso del Collar o cordón de Girasoles, impulsada por la Asociación Autismo San Luis, destinada a visibilizar a las personas con discapacidades o condiciones no visibles, mediante la utilización de este símbolo de reconocimiento internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que numerosas personas conviven con discapacidades o condiciones que no son perceptibles a simple vista, entre ellas el Trastorno del Espectro Autista (TEA), el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), el Trastorno Obsesivo Compulsivo (TOC), la epilepsia, la fibromialgia, el Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), la enfermedad de Alzheimer y otras condiciones neurológicas, cognitivas o sensoriales que pueden requerir comprensión, apoyos específicos o mayor tiempo en situaciones cotidianas.

Que la iniciativa nació en un aeropuerto de Londres en 2016 y se expandió globalmente, siendo de uso voluntario, constituye un símbolo reconocido internacionalmente para identificar a personas con discapacidades invisibles, permitiendo comunicar de manera sencilla y respetuosa que quien lo porta podría requerir asistencia, paciencia, comprensión o un trato adecuado a sus necesidades particulares.

Que, de acuerdo con datos de la Organización Mundial de la Salud, aproximadamente una de cada seis personas en el mundo vive con algún tipo de discapacidad, muchas de ellas invisibles, circunstancia que hace necesario promover herramientas de concientización para construir comunidades más accesibles e inclusivas.

Que el conocimiento del significado del collar o cordón de girasoles permite que el personal de organismos públicos, establecimientos educativos, centros de salud, comercios, servicios de transporte y demás instituciones brinden una atención más empática y respetuosa, favoreciendo la eliminación de barreras actitudinales.

Que la campaña impulsada por la Asociación Autismo San Luis promueve acciones de difusión, sensibilización y educación comunitaria, utilizando medios

de comunicación, redes sociales y actividades participativas con instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil.

Que resulta oportuno que este Honorable Concejo Deliberante exprese su acompañamiento institucional a esta campaña orientada a la inclusión, la accesibilidad y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad promoviendo su difusión en el ámbito local y fortaleciendo una cultura basada en el respeto, la empatía y la igualdad de oportunidades.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
DECLARA:**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Social, Comunitario e Inclusivo Municipal la "Campaña de Concientización del Uso del Collar de Girasoles", impulsada por la Asociación Autismo San Luis, por su valioso aporte a la sensibilización social, la promoción de la inclusión y el reconocimiento de las personas con discapacidades invisibles u ocultas.

Artículo 2°.- Expresar el beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por las acciones de difusión, concientización y educación que promueve la mencionada campaña, invitando al Poder Ejecutivo Municipal, instituciones educativas, organismos públicos, comercios, empresas, organizaciones de la sociedad civil y a la comunidad en general a adherir y colaborar con su difusión.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente a la Asociación Autismo San Luis.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.